

REQUISITOS DE ENDOSO SEGUROS DEUDOR INCENDIO Y TERREMOTO CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y LEASING HABITACIONAL

Estimado cliente:

A continuación, se detallan los requisitos mínimos para la aceptación de póliza endosada:

1. Nombre del(los) asegurado(s) igual al del(los) propietario(s) del bien inmueble.
2. Fecha de inicio y fecha de terminación de vigencia de la póliza.
3. Primer beneficiario: Scotiabank Colpatria S.A. o cualquiera de las siguientes siglas: Banco Colpatria, Scotiabank, Scotiabank Colpatria, Colpatria Scotiabank, Colpatria Multibanca o Multibanca Colpatria, junto con el NIT 860.034.594-1
4. Dirección del Inmueble dado en garantía al Banco, igual a la dirección de riesgo amparado en la póliza (corresponde a la última dirección del folio de matrícula inmobiliaria).
5. Valor asegurado debe ser igual o superior al valor destructible del inmueble informado por el Banco.
6. Amparos:
 - a. Todo riesgo Incendio y/o Rayo.
 - b. Explosión.
 - c. Daños por agua.
 - d. Anegación.
 - e. Asonada, motín, conmoción civil o popular y/o huelga (HMACC).
 - f. Actos mal intencionados de terceros (AMIT) incluidos actos terroristas.
 - g. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
 - h. Maremoto, Tsunami.
 - i. Cobertura extendida ampliado a cualquier evento de la naturaleza no nombrado específicamente.
 - j. Remoción de escombros mínimo el 15% de la suma asegurada.
7. Deducibles: Terremoto, temblor y/o erupción volcánica máximo 3% sobre el valor de la pérdida mínimo 3 salarios mínimos mensual legal vigente, demás coberturas sin deducibles.
8. Cláusulas mínimas adicionales:
 - a. Notificación al Beneficiario de revocación de la póliza con aviso previo de 30 días.
 - b. Reducción y restablecimiento de suma asegurada.
 - c. Renovación automática de la póliza.

d. No aplicación de infraseguro cuando la diferencia entre el valor asegurado y valor asegurable no supere el 20%

Exclusiones:

1. Guerra internacional o civil y actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas (sea o nó declarada una guerra), rebelión y sedición.
2. Dolo o culpa grave
3. Material para armas nucleares, incluida la explosión.
4. La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.
5. El hurto simple o calificado de los bienes asegurados
6. Fermentación, vicio propio, así como la calefacción o la desecación a que hubieren sido sometidos los bienes asegurados.
7. Terrorismo cibernético, daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el intercambio electrónico de datos (edi), internet y correo electrónico.
8. Los siguientes bienes: aeronaves; naves fluviales o marítimas de cualquier naturaleza; vehículos a motor que tengan licencia para transitar por vía pública; metales, piedras preciosas, medallas, plata labrada, cuadros, estatuas, frescos, murales, colecciones y en general objetos que tengan especial valor artístico, científico, histórico o afectivo; manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes y modelos; títulos valores; explosivos; postes y líneas de transmisión de energía; represas, puentes, túneles, muelles, vías de acceso y sus complementos, vías férreas y equipos de ferrocarril; equipo y maquinaria en despoblado; bienes que se encuentren a la intemperie; minas, terrenos, siembras, árboles, bosques, aguas y animales.
9. Tecnología informática, a menos que sea consecuencia directa de un daño físico amparado:
10. pérdida, corrupción o destrucción de datos o informaciones electrónicas, programas de codificación o software,
11. indisponibilidad de datos o informaciones electrónicas, programas de codificación o software;

12. pérdida de beneficios proveniente de los anteriores.

Nota: En caso que el endoso corresponda a una póliza de zonas comunes que incluya cobertura sobre bienes privados, se deberá acreditar que se encuentra asegurado el valor destructible del bien privado.

En el evento que se presente más de una póliza para asegurar el mismo inmueble dado en garantía al Banco, estas deberán tener las mismas fechas de vigencia para garantizar la cobertura al 100%.

El cliente debe presentar al Banco la póliza endosada y las correspondientes renovaciones durante toda la vigencia del crédito, con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles al vencimiento de la vigencia de la póliza.

En caso de no ser entregada la póliza endosada antes del vencimiento de la vigencia o no se cumpla con la totalidad de los requisitos antes descritos, esta será rechazada por el Banco y se incluirá el bien hipotecado de manera automática en la póliza colectiva del Banco, realizándose el respectivo cobro de la prima hasta la regularización de los requisitos; sin que exista obligación de devolución de las primas ya cobradas por parte del Banco por las coberturas otorgadas.

La entrega de la póliza (carátula de póliza, certificaciones, anexos, clausulado y demás documentos que acrediten los requisitos o condiciones informadas anteriormente), se debe realizar únicamente a través del correo electrónico endososbp@scotiabankcolpatria.com indicado en el asunto el número del(de los) crédito(s) al (a los) cual(es) desea registremos el endoso, cabe señalar que el Banco tiene un término de 10 (diez) días hábiles para atender la solicitud. Se debe tener en cuenta que la capacidad del correo electrónico anteriormente informado es de máximo 30 MB; por lo anterior, agradecemos tener en cuenta este límite toda vez que si se supera, esta información no será recibida por el Banco y su solicitud no podrá ser atendida.

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.